

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES X

Caracas, jueves 21 de julio de 2016

Número 40.949

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.367, mediante el cual se crea la Gran Misión Abastecimiento Soberano, para el impulso, desde las bases del Poder Popular y la unión cívico militar, de los motores Agroalimentario, de Producción y Distribución de Fármacos y de la Industria de Productos para la Higiene Personal y Aseo del Hogar.- (Se reimprime por fallas en los originales).

#### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se nombra una Comisión Interministerial que se encargará de todo lo relacionado con la transferencia de bienes y recursos del anterior Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, a los Ministerios del Poder Popular para la Banca y Finanzas y el Ministerio del Poder Popular para la Planificación, a los fines de garantizar la continuidad administrativa y de acuerdo al ámbito de competencias que le fueron asignadas a dichos Ministerios.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Complejo Editorial Alfredo Maneiro, S.A.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Moraima Magdalena Guevara Carrillo, como Directora General de Operaciones (E), de este Complejo Editorial.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL

Resolución mediante la cual se dicta las Normas para la tramitación del Certificado de Origen por ante este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano José Antonio Blanco Rojas, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, y Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central para el Ejercicio Fiscal 2016, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resoluciones mediante las cuales se incorpora al Ordenamiento Jurídico Nacional, las Resoluciones del MERCOSUR que en ellas se especifican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS SUDEBAN

Resolución mediante la cual se modifica el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, emitido por este Órgano Regulador mediante la Resolución N° 270.01, de fecha 21 de diciembre de 2001.

Superintendencia de la Actividad Aseguradora

Providencia mediante la cual se dictan las Normas que Regulan el Patrimonio Propio No Comprometido que deben tener las Empresas de Seguros, en Función del Cálculo de su Margen de Solvencia, Instructivo de Cálculo y Formularios.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución mediante la cual se modifica y aprueba como Normas Venezolanas COVENIN las que en ella se indican.

Empresa Mixta Comercializadora de Productos Bielorrusa Venezolana (VENBELCOM), S.A.

Providencia mediante la cual se designa como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Permanente de esta empresa, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Betty Amanda Cróquer Rebolledo, como Directora General de Gestión de Destinos Turísticos, adscrita al Despacho de la Viceministra de Turismo Nacional.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Glenys Yelitza Delgado Fajardo, Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, Encargada, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas Anna Karina Simmons García y Nerissa José Aguilera Arteaga, como Representantes de este Ministerio en el Consejo Directivo del Centro Nacional de Tecnologías de la Información.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Representantes de la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones (FIDETEL).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Juogreidin Coromoto Cerero Ramones, como Presidenta Encargada de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Falcón "FUNDACITE FALCÓN", ente adscrito a este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Anabel Díaz Aché, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, adscrita al Despacho del Ministro.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Acta.

BOLIPUERTOS, S.A.

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como Gerentes Generales (E) de esta Empresa, en los Puertos que en ellas se especifican, de los estados que en ellas se establecen, de este Organismo.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se delega en la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda, la competencia para la tramitación del procedimiento administrativo previo al ejercicio de cualquier otra acción judicial o administrativa que pudiera derivar en una decisión cuya práctica material comporte la pérdida de la posesión o tenencia de un inmueble destinado a vivienda principal.

Resolución mediante la cual se califica de urgente la ejecución de la obra denominada "Ciudad Bicentenario", donde se proyecta el diseño y ejecución de las Unidades Habitacionales, Urbanismo e Infraestructura que en ella se mencionan, en terrenos ubicados en la dirección que en ella se especifica.

Resoluciones mediante las cuales se ordena la ocupación temporal de los inmuebles y lotes de terrenos que en ellas se señalan, ubicados en los estados que en ellas se establecen.- (Véase N° 6.241 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Inmobiliaria Nacional, S.A.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Javier Alexander Torres Dávila, en su condición de Director General (E) y Miembro de la Junta Directiva de la Inmobiliaria Nacional S.A., la suscripción de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Corporación Barrio Nuevo - Barrio Tricolor, S.A

Providencia mediante la cual se nombra la Comisión de Contrataciones de esta Corporación, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se especifican de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se establecen.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Organismo.



1. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operaciones portuarias del mencionado Puerto.
2. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto portuario.
3. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar la adquisición, custodia, registro, suministro y mantenimiento de bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del Puerto de Punto Fijo, estado Falcón.
4. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios en el Puerto de Punto Fijo, estado Falcón.
5. Establecer e impartir lineamiento e instrucciones para el funcionamiento y desarrollo de las operaciones portuarias.
6. Dirigir, coordinar y ejecutar todas las actividades tendentes al cumplimiento de las normativas en materia de seguridad laboral e industrial.
7. Coordinar conjuntamente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., de la sede ubicada en la ciudad de Caracas, el cumplimiento de normas, registros y controles internos que sea necesarios para el buen funcionamiento del Puerto de Punto Fijo, estado Falcón.
8. Dirigir, coordinar y supervisar los procedimientos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y servicios inherentes a la operación y funcionamiento del Puerto de Punto Fijo, estado Falcón y suscribir con las personas naturales y jurídicas, los contratos que de ellos se deriven, hasta por un monto de Cinco Mil Unidades Tributarias (5.000 UT), por cada concepto de gastos en el ejercicio presupuestario, cumpliendo para ello, con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás leyes que rigen la materia.
9. Coordinar con la Comisión de Contrataciones de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., las adquisiciones que se requieran, por su monto y naturaleza, a través de los procesos de contrataciones establecidos en la ley que rige la materia.
10. Rendir cuenta a las autoridades superiores y a los órganos de control competente.
11. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Gestión Humana, por la correcta aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del Puerto de Punto Fijo, estado Falcón.
12. Coordinar, supervisar el proceso de renovación y/o inscripción de las empresas y/o Cooperativas en el "Registro de Empresas Operadoras Portuarias, y No Portuarias", informar a las autoridades superiores sobre el inicio y culminación del Proceso, así como también la relación de las empresas y/o Cooperativas inscritas, firmar los documentos que se deriven de dicho proceso y mantener actualizado el referido registro.

**TERCERO:** Delegar en el mencionado ciudadano, la firma de los actos y documentos siguientes:

1. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya.
2. Notificación a los particulares de las resultas de sus solicitudes, ya sean estas procedentes o improcedentes.
3. Las circulares y comunicaciones que se le instruya.
4. Las copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en las Gerencias del Puerto de Punto Fijo, estado Falcón.

5. Los Contratos de Trabajos del personal que ingrese a la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., del Puerto de Maracaibo, estado Zulia, los cuales deberán estar aprobados previamente por el Presidente de la empresa, mediante le correspondiente Punto de Cuenta.
6. Las Constancias de trabajo solicitadas por el personal de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de Punto Fijo estado Falcón.


**CUARTO:** Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de Providencia Administrativa, y la Gaceta Oficial en que hay sido publicada, según lo establecido en los artículos 34 y 40 el Decreto con Rango, Valor Y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**QUINTO:** El referido ciudadano deberá rendir cuentas mediante Informe presentado al ciudadano Presidente de la empresa, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación

**SEXTO:** El ciudadano nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**SÉPTIMO:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

  
**EFRAÍN VELASCO LUGO**  
 PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.  
 Designado mediante Decreto N° 2.375 de fecha 12 de Julio de 2016.  
 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.942 de fecha 12 de Julio de 2016.  
 Reimpreso en Gaceta Oficial Número 40.943 de fecha 13 de Julio de 2016.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA**  
**TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**  
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-12/2016**  
**CARACAS, 18 DE JULIO DE 2016**  
**AÑOS 206° y 157° y 17°**

En ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" y "g" de la Cláusula Trigésima Quinta del Acta Constitutiva y Estatutaria de esta Empresa Socialista **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, sociedad mercantil creada mediante Decreto Presidencial N° 6.645 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.146 de fecha 25 de marzo de 2009, siendo constituida mediante la inscripción de su Acta Constitutiva y Estatutaria en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Bolivariano de Miranda en fecha 14 de mayo de 2009, bajo el N° 47, Tomo 87-A, sdo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.178 de fecha 14 de mayo de 2009, cuya última modificación fue efectuada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 27 de octubre de 2014, inscrita



ante la citada oficina de Registro Mercantil en fecha 10 de noviembre de 2014, bajo el N° 4, Tomo 67-A-SDO, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.547 de fecha 24 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-29759907-0, anteriormente adscrita al Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, según consta el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 8.559, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.791, de fecha 02 de noviembre de 2011, y actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, según consta en el Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, en su artículo 8 numeral 3, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de fecha 06 de enero de 2016, reimpresa por falla en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, representada en este acto por el ciudadano **EFRAIN VELASCO LUGO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-8.582.542, en su condición de **PRESIDENTE**, carácter que consta en Decreto N° 2.375 de fecha 12 de julio de 2016, publicada en Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 40.942 de fecha 12 de julio de 2016, reimpresa en Gaceta Oficial Número 40.943 de fecha 13 de julio de 2016, debidamente facultado para este acto, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

#### DECIDE

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **JOSÉ ESTEBAN NOGUERA SILVA**, titular de la cédula de identidad N° V-8.217.777, como Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de Maracaibo, estado Zulia.

**SEGUNDO:** Delegar en el ciudadano **JOSÉ ESTEBAN NOGUERA SILVA**, titular de la cédula de identidad N° V-8.217.777, en su carácter de Gerente General (ENCARGADO) de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de Maracaibo, estado Zulia, la realización de los siguientes actos, los cuales guardan relación con las operaciones que se desarrollan en el mencionado Puerto:

1. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operaciones portuarias del mencionado Puerto.
2. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto portuario.
3. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar la adquisición, custodia, registro, suministro y mantenimiento de bienes y servicios para garantizar el funcionamiento del Puerto de Maracaibo, estado Zulia.
4. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios en el Puerto de Maracaibo, estado Zulia.
5. Establecer e impartir lineamiento e instrucciones para el funcionamiento y desarrollo de las operaciones portuarias.
6. Dirigir, coordinar y ejecutar todas las actividades tendientes al cumplimiento de las normativas en materia de seguridad laboral e industrial.
7. Coordinar conjuntamente con las autoridades de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., de la sede ubicada en la ciudad de Caracas, el cumplimiento de normas, registros y controles internos que sea

necesarios para el buen funcionamiento del Puerto de Maracaibo, estado Zulia.

8. Dirigir, coordinar y supervisar los procedimientos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y servicios inherentes a la operación y funcionamiento del Puerto de Maracaibo, estado Zulia y suscribir con las personas naturales y jurídicas, los contratos que de ellos se deriven, hasta por un monto de Cinco Mil Unidades Tributarias (5.000 UT), por cada concepto de gastos en el ejercicio presupuestario, cumpliendo para ello, con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás leyes que rigen la materia.
9. Coordinar con la Comisión de Contrataciones de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., las adquisiciones que se requieran, por su monto y naturaleza, a través de los procesos de contrataciones establecidos en la ley que rige la materia.
10. Rendir cuenta a las autoridades superiores y a los órganos de control competente.
11. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Gestión Humana, por la correcta aplicación de los procesos de seguridad e higiene industrial dentro del Puerto de Maracaibo, estado Zulia.
12. Coordinar, supervisar el proceso de renovación y/o inscripción de las empresas y/o Cooperativas en el "Registro de Empresas Operadoras Portuarias, y No Portuarias", informar a las autoridades superiores sobre el inicio y culminación del Proceso, así como también la relación de las empresas y/o Cooperativas inscritas, firmar los documentos que se deriven de dicho proceso y mantener actualizado el referido registro.

**TERCERO:** Delegar en el mencionado ciudadano, la firma de los actos y documentos siguientes:

1. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya.
2. Notificación a los particulares de las resultas de sus solicitudes, ya sean estas procedentes o improcedentes.
3. Las circulares y comunicaciones que se le instruya.
4. Las copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en las Gerencias del Puerto de Maracaibo, estado Zulia.
5. Los Contratos de Trabajos del personal que ingrese a la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., del Puerto de Maracaibo, estado Zulia, los cuales deberán estar aprobados previamente por el Presidente de la empresa, mediante le correspondiente Punto de Cuenta.
6. Las Constancias de trabajo solicitadas por el personal de la empresa Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de Maracaibo, estado Zulia.

**CUARTO:** Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con este acto administrativo, deberán indicar inmediatamente, la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de Providencia Administrativa, y la Gaceta Oficial en que hay sido publicada, según lo establecido en los artículos 34 y 40 el Decreto con Rango, Valor Y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**QUINTO:** El referido ciudadano deberá rendir cuentas mediante Informe presentado al ciudadano Presidente de la empresa, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación



**SEXTO:** El ciudadano nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**SÉPTIMO:** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en la que quedará revocada la Providencia Administrativa N° PA 03/2013, de fecha 09 de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.163 de fecha 09 de mayo de 2013.

Comuníquese y publíquese,



**EFRAÍN VELASCO LUGO**  
 PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S. A.  
 Designado mediante Decreto N° 2.375 de fecha 12 de Julio de 2016.  
 Publicado en Gaceta Oficial N° 40.942 de fecha 12 de Julio de 2016.  
 Reimpreso en Gaceta Oficial Número 40.943 de fecha 13 de Julio de 2016.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

**DESPACHO DEL MINISTRO  
 CONSULTORÍA JURÍDICA  
 RESOLUCIÓN N° 255  
 CARACAS, 04 DE JULIO DE 2016  
 206°, 157°, 17°**

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 08 de enero de 2016; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78 numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014;

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Delegar en la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda, la competencia para la tramitación del procedimiento administrativo previo al ejercicio de cualquier otra acción judicial o administrativa que pudiera derivar en una decisión cuya práctica material comporte la pérdida de la posesión o tenencia de un inmueble destinado a vivienda principal, previsto en el Decreto N° 8.190 con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas, de fecha 5 de mayo de 2011.

En ejercicio de la delegación otorgada, tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. La sustanciación y decisión de los procedimientos conciliatorios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y Desocupación Arbitraria de Viviendas.
2. La Firma de los actos administrativos, tanto de trámite como definitivos, que se dicten en el marco de los procedimientos conciliatorios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y Desocupación Arbitraria de Viviendas.

**Artículo 2.** A fin de dar cumplimiento a la presente Resolución, queda plenamente facultado el ciudadano **RAMÓN PINEDA RIVAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.021.722**, en su condición de Superintendente Nacional de Arrendamientos de

Vivienda, designado mediante Decreto N°2.256 de fecha 01 de marzo de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.859 de la misma fecha, de la ejecución y otorgamiento de dichos procedimientos, pudiendo éste designar, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, a los funcionarios que se encargarán de estos procedimientos a nivel nacional.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,

**Manuel Quevedo Fernández**

Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

**DESPACHO DEL MINISTRO  
 CONSULTORÍA JURÍDICA  
 RESOLUCIÓN N° 263  
 CARACAS, 11 DE JULIO DE 2016  
 206°, 157°, 17°**

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 08 de enero de 2016; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 25, 26 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat;

**CONSIDERANDO**

Que la República Bolivariana de Venezuela como Estado social de derecho y de justicia, tiene entre sus deberes fundamentales asegurar a los ciudadanos y ciudadanas una vida digna, humanitaria y socialista; así como la construcción de una sociedad justa, la promoción de la prosperidad del pueblo y la satisfacción de las necesidades mediante la ejecución eficiente de las políticas y planes establecidos para las diversas áreas.

**CONSIDERANDO**

Que es deber del Estado desarrollar políticas que permitan garantizar la satisfacción progresiva del derecho a la vivienda, el cual debe estar asociado al concepto de hábitat, conllevado a la distribución más adecuada de la población en todo espacio geográfico del país, acorde con el entorno ambiental, a fin de lograr sectores urbanísticos sustentables, articulados con espacios que permitan elevar la calidad de la vida de la población mejorando las condiciones de habitabilidad, la movilidad, la mitigación de riesgos y protección ambiental.

**CONSIDERANDO**

Que en la actualidad existen en el territorio nacional, terrenos aptos, con condiciones y potencial, para la construcción de viviendas familiares y multifamiliares, cuyo uso actual no se corresponde con las políticas y planes de poblamiento que adelanta el Ejecutivo Nacional.